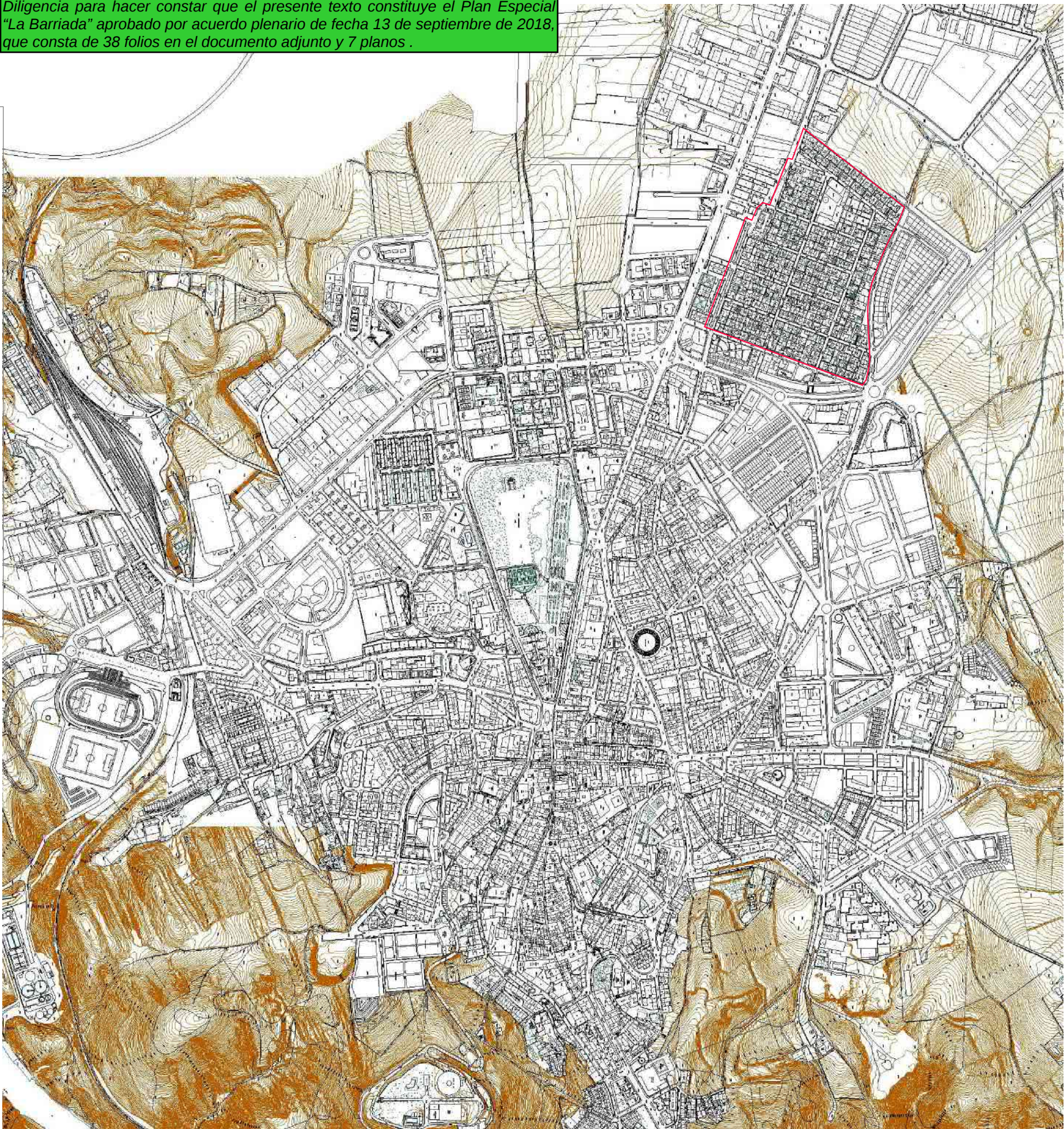
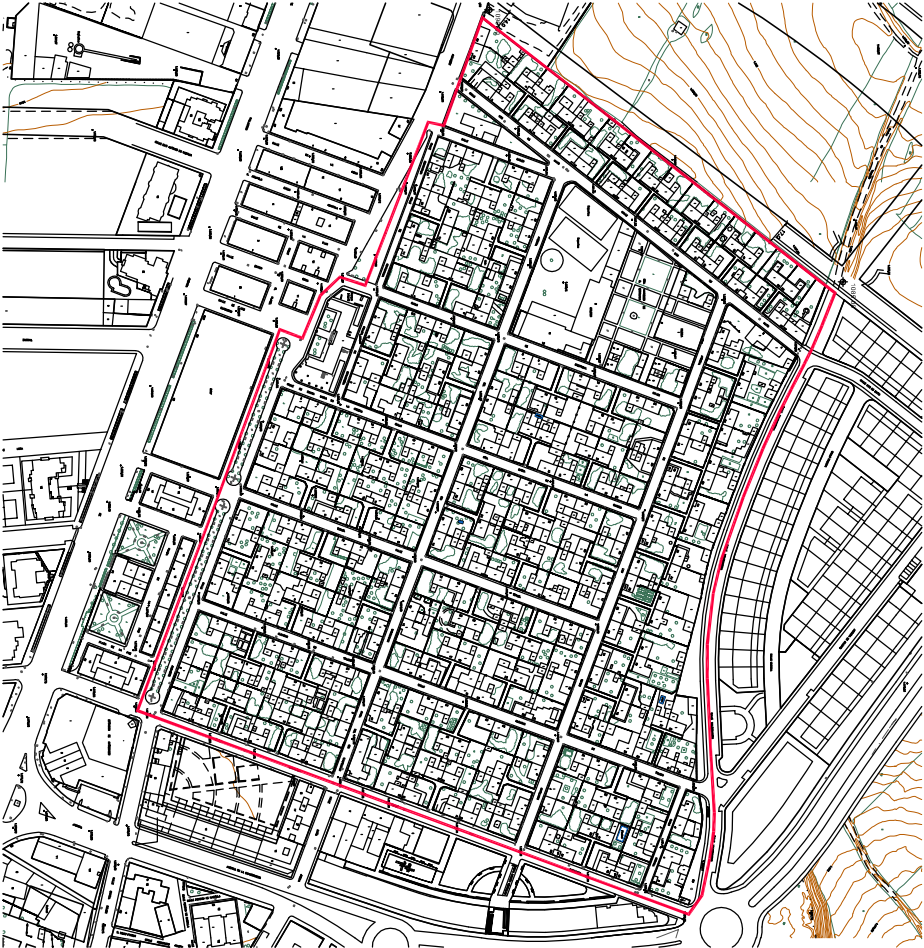


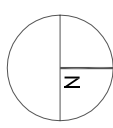
Diligencia para hacer constar que el presente texto constituye el Plan Especial "La Barriada" aprobado por acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2018, que consta de 38 folios en el documento adjunto y 7 planos .

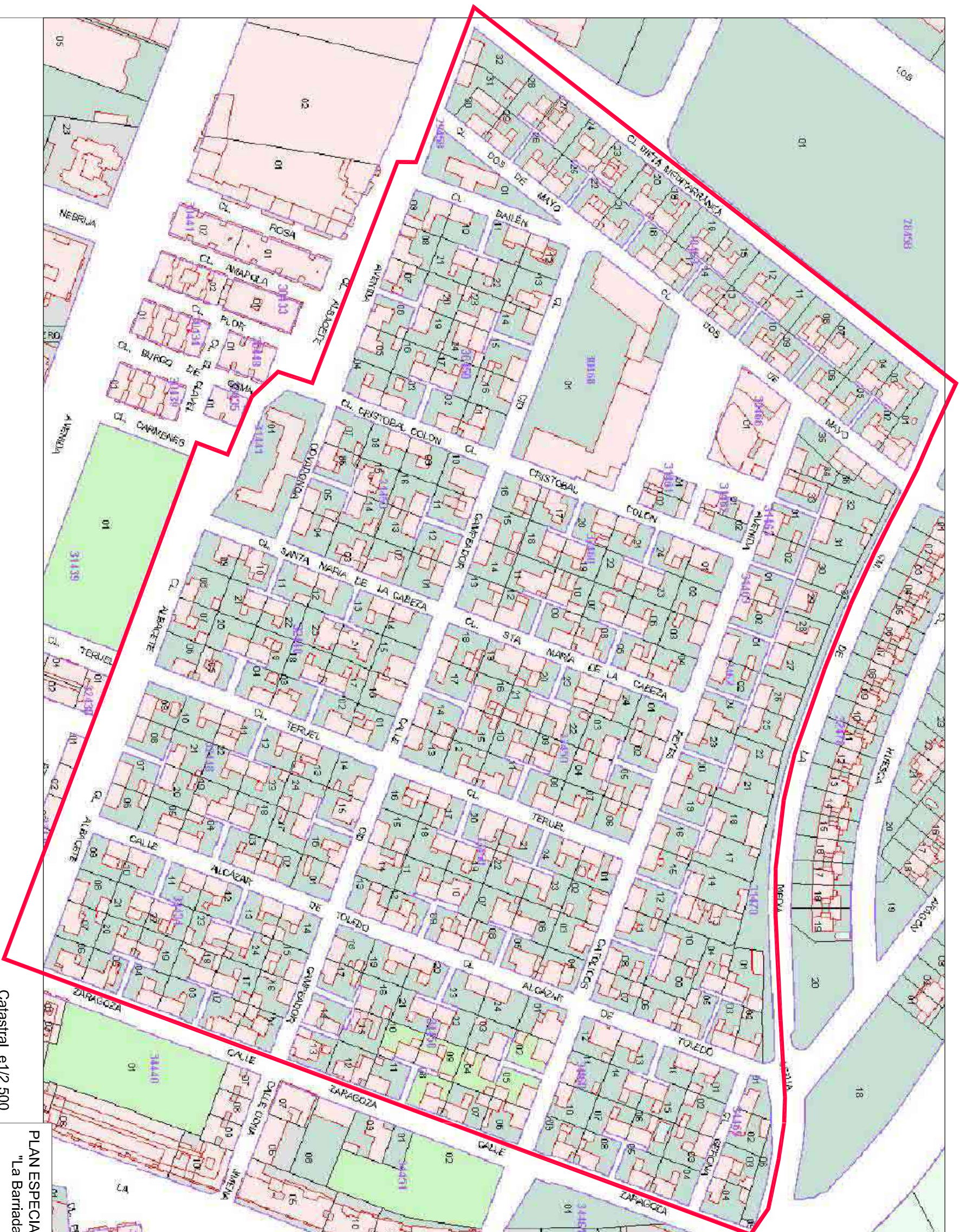


Situación e1/10.000



Emplazamiento e1/5.000

PLAN ESPECIAL "La Barriada"		SORIA	
APROBACIÓN DEFINITIVA		Septiembre 2018	
Plano de situación y emplazamiento		e1/10.000 y 1/5.000	
PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Soria			
EQUIPO REDACTOR: María Heras Lasanta (Arquitecto)			
			
		P1-01	



Catastral e1/2.500

PLAN ESPECIAL "La Barriada"

SORIA

APROBACIÓN DEFINITIVA

Septiembre 2018

Plano de estructura de la propiedad

e1/2.500

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Soria

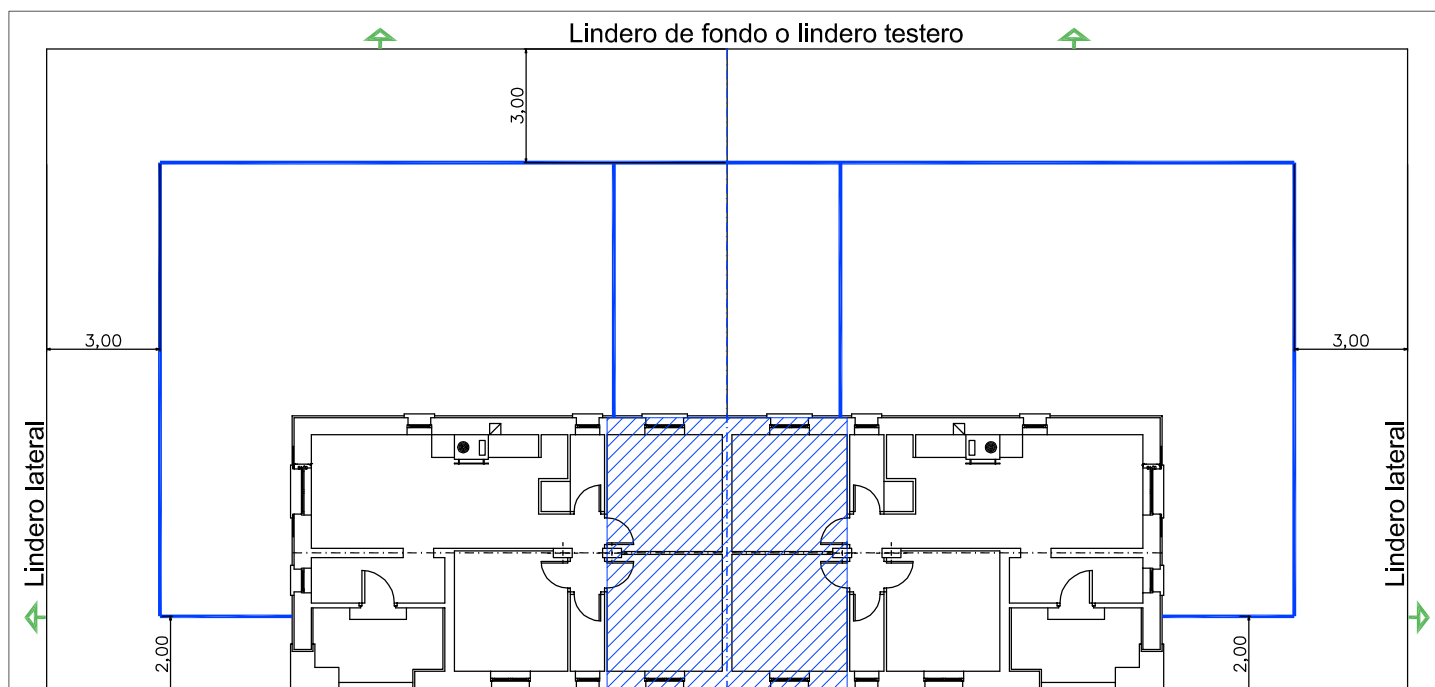


EQUIPO REDACTOR: María Heras Lasanta (Arquitecto)

P-03

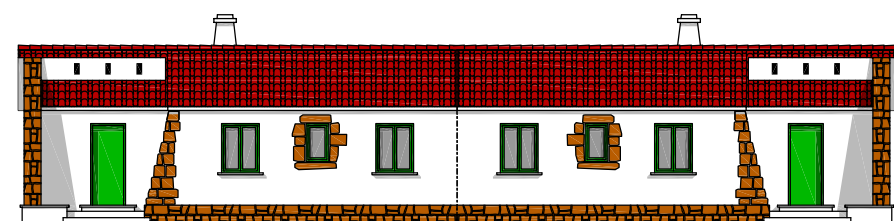
Delimitación ámbito afectado por el Plan Especial

Superficie : 152.616,44m²

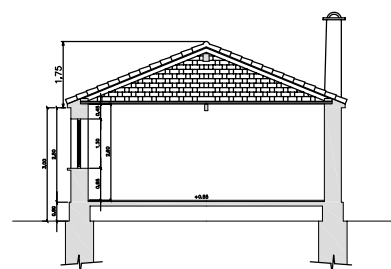
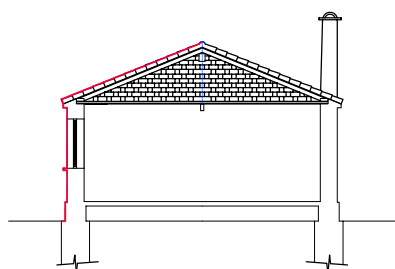


- - - - - eje cumbrera
 - - - - - lindero común
 ——— límite parcela
 ——— alineación oficial
 ——— área de movimiento*
 [sombreado] posición garaje**
 → Colindante acuerdo construcciones auxiliares***

Esquema de ocupación de parcela en planta e 1/200



Alzado original e 1/200



sección transversal original e 1/200

- perímetro volumen original a respetar
 ↑ altura máx. cumbrera=altura máx. de la edificación

Área de movimiento*, es el espacio en el que podrán ubicarse las posibles ampliaciones a la edificación original. Siempre se debe mantener la totalidad de la ocupación de la vivienda original, pudiendo ampliarse ésta dentro del ámbito del área de movimiento.

Posición garaje**, excepcionalmente el garaje podrá ubicarse en la posición señalada, alterando la fachada original para incluir una puerta de garaje, que debe respetar los criterios estéticos establecidos en la norma zonal.

Colindante para acuerdo ***. en el caso de las construcciones auxiliares adosadas a algún lindero, el promotor de la construcción deberá obtener permiso o acuerdo con el colindante indicado mediante la flecha verde del plano del lindero al que se adose. En el caso de que el lindero lateral limite con un callejón, el vecino que deberá permitir el adosamiento es aquel cuyo lindero lateral limite con el otro lado del callejón, paralelamente al del adosamiento que se propone.

PLAN ESPECIAL
"La Barriada"

SORIA

APROBACIÓN DEFINITIVA

Septiembre 2018

ordenación parcela vivienda tipo A

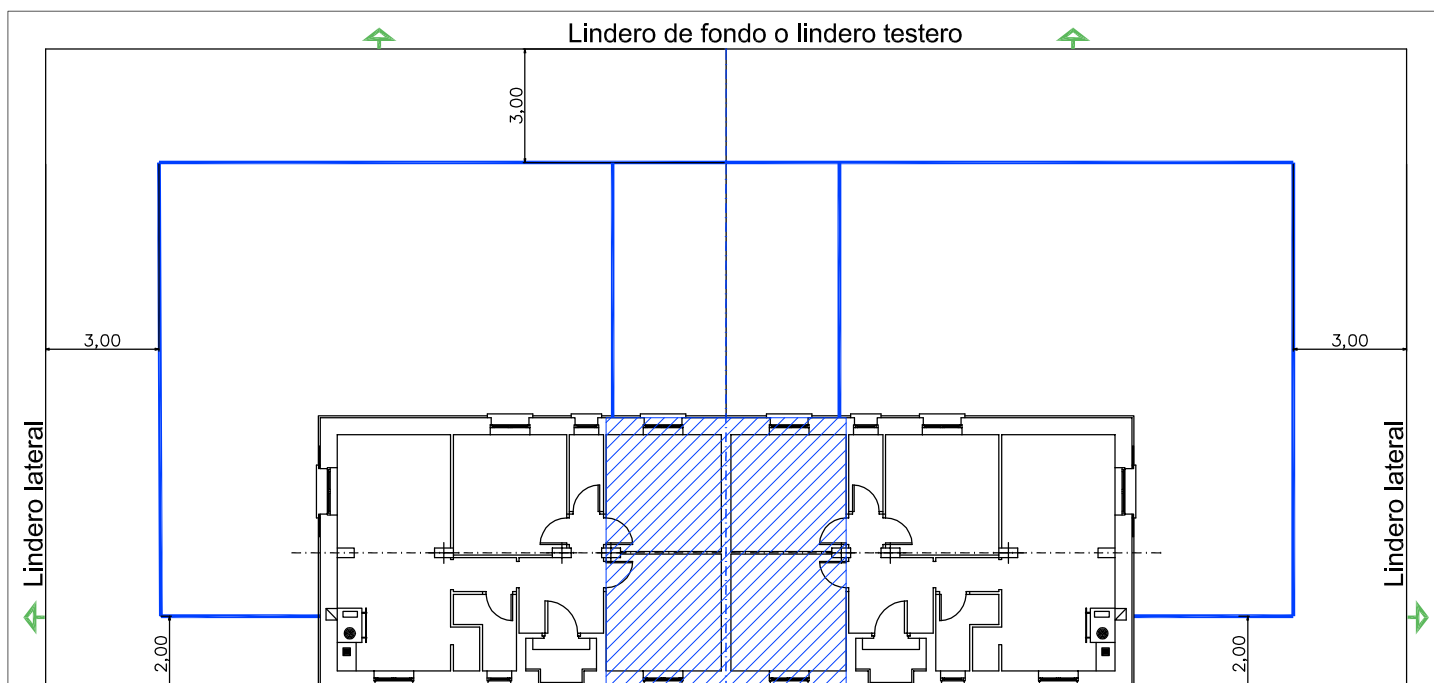
e 1/200

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Soria



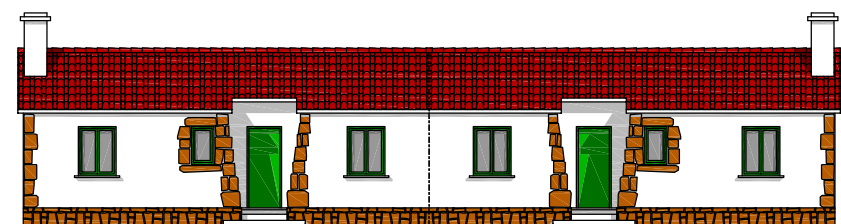
EQUIPO REDACTOR: María Heras Lasanta (Arquitecto)

PO-02

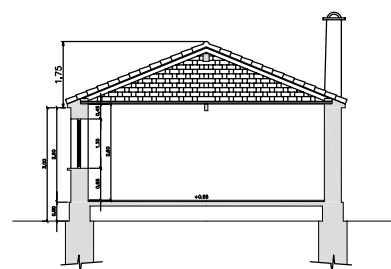
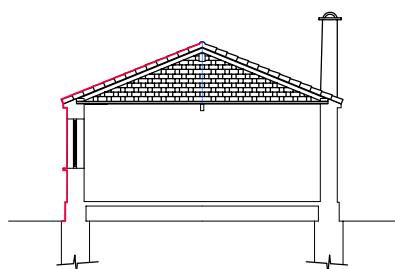


- - - - - eje cumbrera
 - - - - - lindero común
 - - - - - Límite parcela
 - - - - - Alineación oficial
 - - - - - Área de movimiento*
 - - - - - Posición garaje**
 → Colindante acuerdo construcciones auxiliares***

Esquema de ocupación de parcela en planta e 1/200



Alzado original e 1/200



sección transversal original e 1/200

- - - - - perímetro volumen original a respetar
 ↑ altura máx. cumbrera=altura máx. de la edificación

Área de movimiento*, es el espacio en el que podrán ubicarse las posibles ampliaciones a la edificación original. Siempre se debe mantener la totalidad de la ocupación de la vivienda original, pudiendo ampliarse ésta dentro del ámbito del área de movimiento.

Posición garaje**, excepcionalmente el garaje podrá ubicarse en la posición señalada, alterando la fachada original para incluir una puerta de garaje, que debe respetar los criterios estéticos establecidos en el norma zonal.

Colindante para acuerdo ***. en el caso de las construcciones auxiliares adosadas a algún lindero, el promotor de la construcción deberá obtener permiso o acuerdo con el colindante indicado mediante la flecha verde del plano del lindero al que se adose. En el caso de que el lindero lateral limite con un callejón, el vecino que deberá permitir el adosamiento es aquel cuyo lindero lateral limite con el otro lado del callejón, paralelamente al del adosamiento que se propone.

PLAN ESPECIAL
"La Barriada"

SORIA

APROBACIÓN DEFINITIVA

Septiembre 2018

ordenación parcela vivienda tipo B

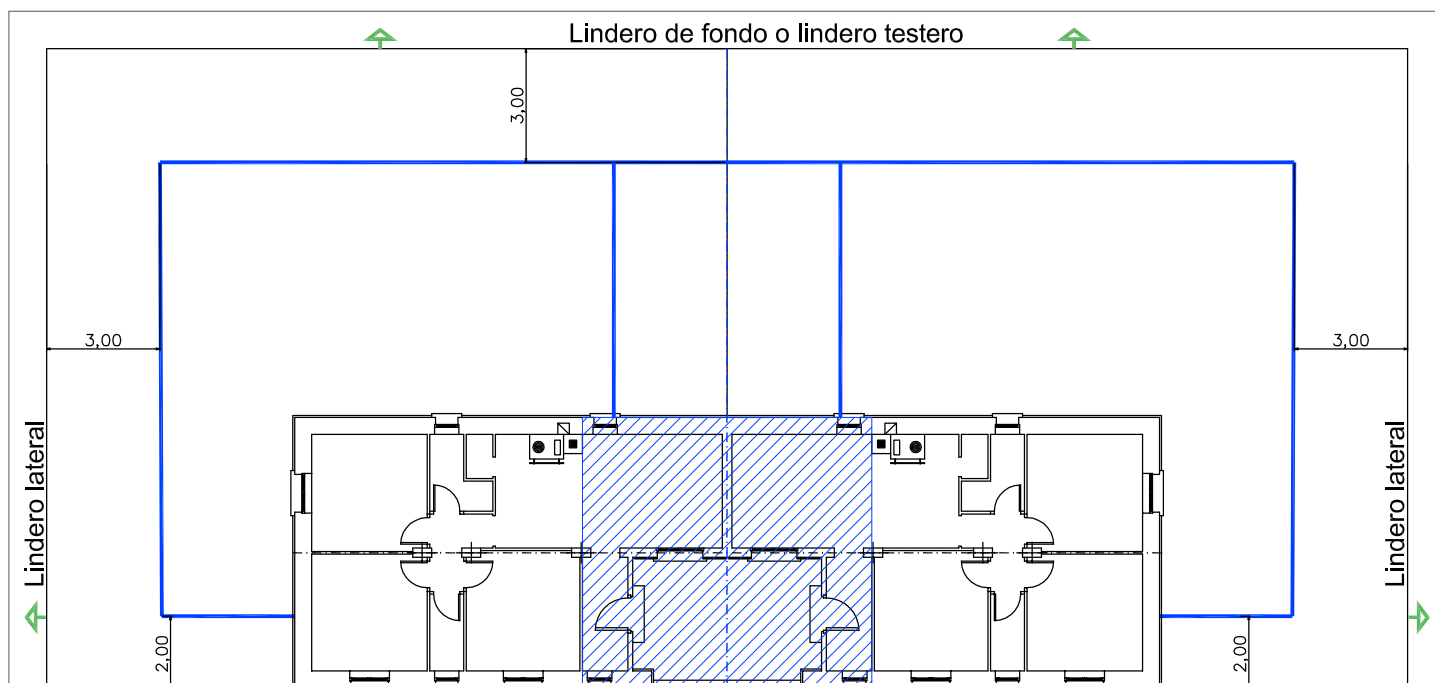
e 1/200

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Soria



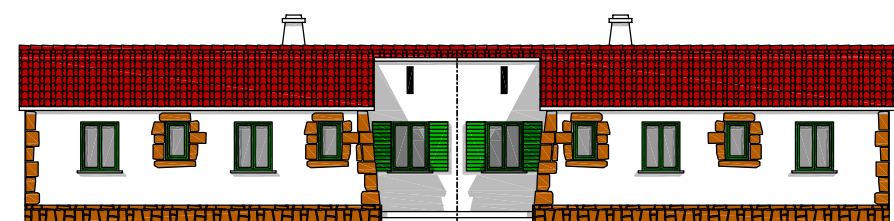
EQUIPO REDACTOR: María Heras Lasanta (Arquitecto)

PO-03

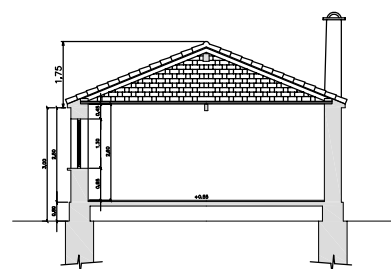
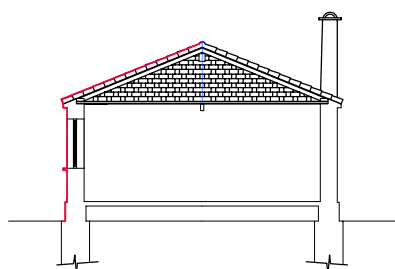


- eje cumbrera
- lindero común
- Límite parcela
- Alineación oficial
- Área de movimiento*
- Posición garaje**
- Colindante acuerdo construcciones auxiliares***

Esquema de ocupación de parcela en planta e 1/200



Alzado original e 1/200



sección transversal original e 1/200

- perímetro volumen original a respetar
- ↑ altura máx. cumbrera=altura máx. de la edificación

Área de movimiento*, es el espacio en el que podrán ubicarse las posibles ampliaciones a la edificación original. Siempre se debe mantener la totalidad de la ocupación de la vivienda original, pudiendo ampliarse ésta dentro del ámbito del área de movimiento.

Posición garaje**, únicamente en el caso de las viviendas interiores (aquellas a las que se accede a través de los callejones) el garaje podrá ubicarse en la posición señalada, alterando la fachada original para incluir una puerta de garaje, que debe respetar los criterios estéticos establecidos en el norma zonal.

Colindante para acuerdo ***. en el caso de las construcciones auxiliares adosadas a algún lindero, el promotor de la construcción deberá obtener permiso o acuerdo con el colindante indicado mediante la flecha verde del plano del lindero al que se adose. En el caso de que el lindero lateral limite con un callejón, el vecino que deberá permitir el adosamiento es aquel cuyo lindero lateral limite con el otro lado del callejón, paralelamente al del adosamiento que se propone.

PLAN ESPECIAL
"La Barriada"

SORIA

APROBACIÓN DEFINITIVA

Septiembre 2018

ordenación parcela vivienda tipo C

e 1/200

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Soria



EQUIPO REDACTOR: María Heras Lasanta (Arquitecto)

PO-04